

GUÍA EMPLEA RECURSOS

Cuarto trimestre 2023

AYUDAS AL EMPLEO

Actualizada a 1 septiembre de 2023

ÍNDICE

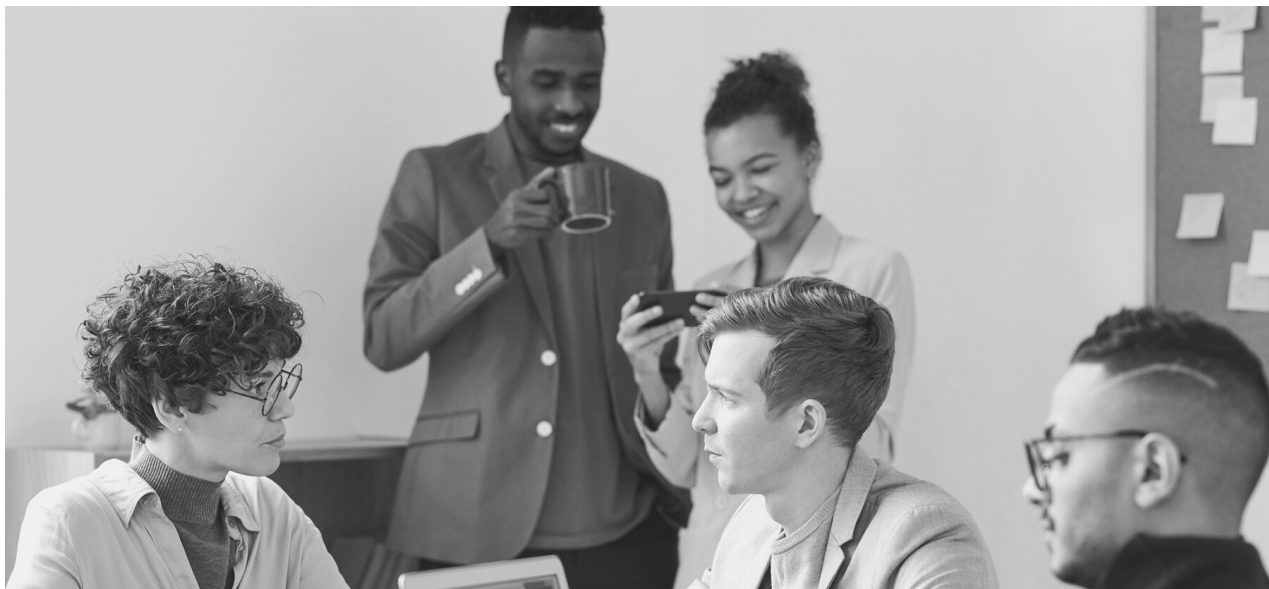
- 01** Introducción
- 02** Ayudas estatales
- 03** Ayudas Castilla- La Mancha

INTRODUCCIÓN

Una subvención consiste en una prestación, otorgada por el poder público para el sostenimiento de una empresa, sin que el beneficiario de la misma haya de pagar nada a cambio por los bienes o servicios obtenidos con motivo de la subvención. El concepto de ayuda es más general, ya que comprende no sólo las prestaciones positivas (subvenciones), sino también intervenciones que, bajo diversas formas, alivian las cargas que normalmente pesan sobre el presupuesto de una empresa y que, por ello, sin tratarse de subvenciones en el sentido estricto de la palabra, tienen la misma naturaleza e idénticos efectos.

Esta publicación está orientada a satisfacer la demanda de información por parte de los usuarios y por los distintos agentes que operan en nuestro mercado de trabajo, ofrece la información estructurada por modalidad de contrato, colectivo al que pertenezca el trabajador y tipo de empresa.

AYUDAS ESTATALES



BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Contrato Indefinido para personas con discapacidad

Cuantía anual de la bonificación:

Discapacidad

- Menores de 45 años: hombres, 4.500 euros; mujeres, 5.350 euros.
- Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 5.700 euros.

Discapacidad Severa

- Menores de 45 años: hombres, 5.100 euros; mujeres, 5.950 euros.
- Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 6.300 euros.

Duración: durante la vigencia del contrato.

Conversión: durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Contrato Temporal de Fomento del Empleo para personas con discapacidad

Inscritos como demandantes de empleo.

Cuantía anual de la bonificación:

Discapacidad

- Menores de 45 años: hombres, 3.500 euros; mujeres, 4.100 euros.
- Mayores de 45 años: hombres, 4.100 euros; mujeres, 4.700 euros.

Discapacidad Severa

- Menores de 45 años: hombres, 4.100 euros; mujeres, 4.700 euros.
- Mayores de 45 años: hombres, 4.700 euros; mujeres, 5.300 euros.

Duración: durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

AYUDAS ESTATALES

Personas con capacidad intelectual límite

Cuantía: bonificación de 128 euros/ mes.

Duración: 4 años.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Contratos Formativos (Adquisición de la Práctica profesional y Formación en Alternancia) celebrados con personas con discapacidad

Reducción del 50 % de la cuota empresarial por contingencias comunes.

Duración: durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Disposición adicional vigésima del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Contratos de sustitución de persona trabajadora con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal

Cuantía anual: bonificación del 100 % de las cuotas empresariales por todos los conceptos.

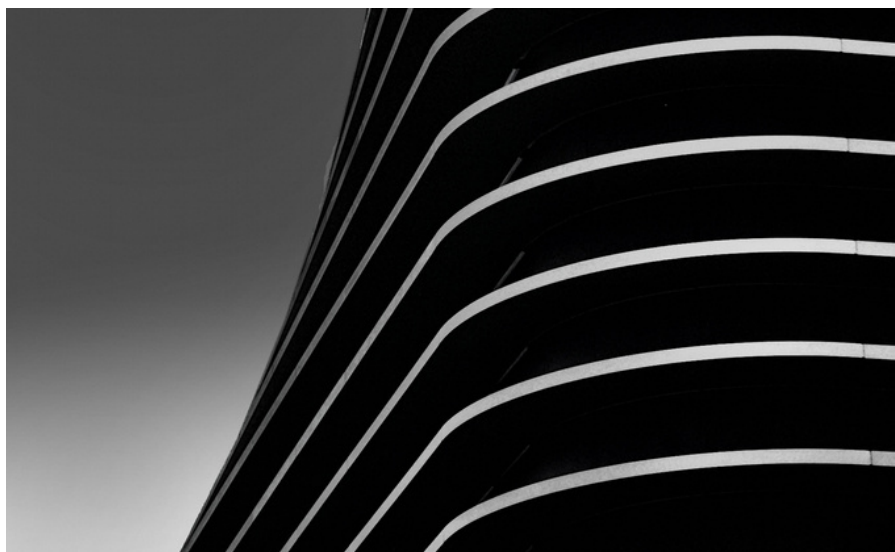
Duración: durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.



Pincha aquí para más info sobre estas ayudas



AYUDAS ESTATALES

Conversión de Contratos Temporales de Fomento del Empleo, Contratos para la Adquisición de la Práctica Profesional y de Formación en Alternancia en Empresas Ordinarias para personas con discapacidad

Cuantía anual de la bonificación:

Discapacidad

- Menores de 45 años: hombres, 4.500 euros; mujeres, 5.350 euros.
- Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 5.700 euros.

Discapacidad Severa

- Menores de 45 años: hombres, 5.100 euros; mujeres, 5.950 euros.
- Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 6.300 euros.

Duración: durante la vigencia del contrato.

Conversión: durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Contratación Indefinida o Temporal y Conversión de todos los Contratos Temporales por un Centro Especial de Empleo

Cuantía anual: bonificación del 100 % de las cuotas empresariales por todos los conceptos.

Duración: durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Contrato indefinido por la empresa usuaria de personas trabajadoras procedente de una ETT que hubiesen estado contratados bajo la modalidad de Formación en Alternancia

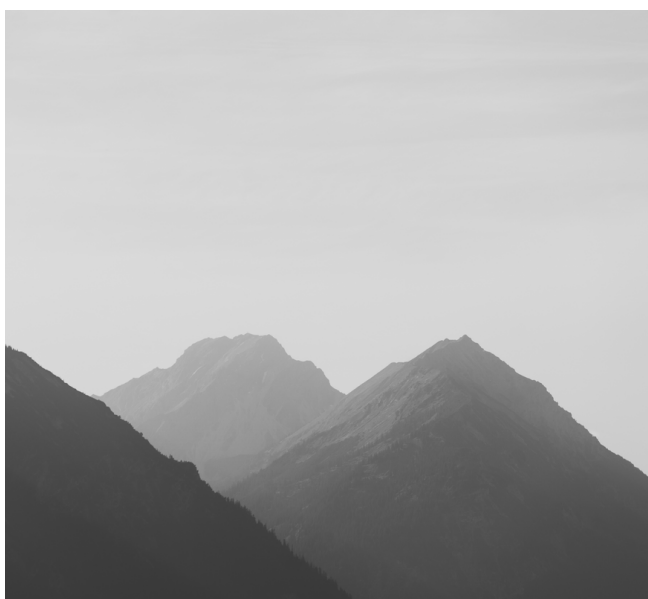
Cuantía:

- Hombres: 128 euros/mes.
- Mujeres: 147 euros/mes.

Duración: 3 años.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Artículo 24 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.



AYUDAS ESTATALES



BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A VÍCTIMAS Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Víctimas de trata de seres humanos

Cuantía: contrato indefinido, 128 euros/mes

Duración: 4 años.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Víctimas de la violencia de género

- **Cuantía:** contrato indefinido, 128 euros/mes.

Duración: , 4 años.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Víctimas del terrorismo

Cuantía anual: contrato indefinido, 128 euros/mes.

Duración: 4 años

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

AYUDAS ESTATALES

Víctimas de violencias sexuales tanto con fines de explotación sexual como laboral

Cuantía anual: contrato indefinido, 128 euros/mes

Duración: 4 años.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Procedentes de una empresa de inserción

Cuantía: contrato indefinido

- 147 euros/mes primer año.
- 120 euros/mes del segundo al cuarto año.

Duración: 4 años.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Artículo 20.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Contratos formalizados por empresas de inserción para personas inscritas como demandantes de empleo mayores de 30 años

Cuantía anual: bonificación de 850 euros.

Duración: contrato indefinido 3 años; contrato temporal, durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Personas en situación de exclusión social con carácter general

Cuantía: contrato indefinido, 128 euros/mes.

Duración: 4 años.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Artículo 20.1 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Contratos formalizados por empresas de inserción para personas inscritas como demandantes de empleo menores de 30 años o de 35 años si son personas con discapacidad

Cuantía: bonificación de 147 euros/mes.

Duración: contrato indefinido 3 años; contrato temporal, durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa:

Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Ley 43/2006, de 29 de , de para la mejora del crecimiento y del empleo.

Disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.



Pincha aquí para más info sobre estas ayudas

AYUDAS ESTATALES

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR

Contratos de duración determinada que se celebren con personas desempleadas para sustituir a personas trabajadoras en determinados supuestos (riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, nacimiento y cuidado del menor o la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del menor o de la menor lactante)

Inscritos como demandantes de empleo y menores de 30 años.

Cuantía: 366 euros/mes.

Duración: mientras dure la sustitución.

Normativa: Artículo 17 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Contratos de sustitución para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género y víctimas de violencia sexual que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo

Bonificación del 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Duración: mientras dure la sustitución. En el caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo la duración máxima será de 6 meses.

Normativa:

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Disposición adicional novena del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.



AYUDAS ESTATALES

Bonificaciones en la cotización de las personas trabajadoras sustituidas durante las situaciones de nacimiento y cuidado del menor o la menor, ejercicio corresponsable del cuidado del menor o de la menor lactante, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Cuantía: 366 euros/mes

Duración: mientras dure la sustitución.

Normativa: Artículo 18 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

Mantenimiento del empleo a trabajadores mayores

Mayor de 65 años con 38 años y 6 meses de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente) o tener 67 años y 37 años de cotización.

Reducción del 100 % de la cuota empresarial por contingencias comunes, salvo incapacidad temporal. Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito.

Duración: indefinida.

Normativa:

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

Prolongación del periodo de actividad fijos discontinuos (meses: febrero, marzo y noviembre)

Las empresas, excluidas las pertenecientes al sector público, dedicadas a actividades encuadradas en los sectores de turismo, así como los de comercio y hostelería, siempre que se encuentren vinculados a dicho sector del turismo, que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año y que inicien y/o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de las personas trabajadoras con contratos de carácter fijo-discontinuo.

Cuantía: 262 euros/mes (exclusivamente los meses de febrero, marzo y noviembre).

Duración: indefinida.

Normativa: artículo 30 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia, así como en los supuestos de enfermedad profesional

Trabajadoras que por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural (art. 26 de la Ley 31/1995), así como por razón de enfermedad profesional sean destinadas a un puesto o función compatible con su estado.

Cuantía: 138 euros/mes

Duración: durante el cambio de puesto.

Normativa: Artículo 19 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

AYUDAS ESTATALES

Bonificaciones por la contratación de personas en el entorno familiar

Cuantía:

- Reducción del 20 % a las cotizaciones devengadas a la Seguridad Social por contingencias comunes.
- Bonificación del 80 % en las aportaciones empresariales a la cotización por desempleo y Fondo de Garantía Salarial.

Duración: durante toda la situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Normativa:

Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.

Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Bonificaciones respecto de personas contratadas en determinados sectores de actividad y ámbitos geográficos

Cuantía: 262 euros/mes.

Duración: Toda la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: Indefinida.

Normativa: artículo 31 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES PARA EL CONTRATO INDEFINIDO O TEMPORAL DIRIGIDOS A ÁMBITOS Y COLECTIVOS ESPECÍFICOS

Trabajadores parados de larga duración

Contratación indefinida de personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos doce meses en los dieciocho meses anteriores a la contratación.

Cuantía:

Hombres menores de 45 años: 110 euros/mes.

Mujeres menores de 45 años: 128 euros/mes.

Hombres mayores de 45 años: 128 euros/mes.

Mujeres mayores de 45 años: 128 euros/mes.

Duración: 3 años.

Normativa: artículo 21 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.



AYUDAS ESTATALES



[Pincha aquí para más info sobre estas ayudas](#)

Bonificaciones por la incorporación de personas trabajadoras como socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales

Cuantía y duración:

La incorporación de personas trabajadoras desempleadas como socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, dará derecho a una bonificación en la cotización, en los términos establecidos en el artículo 10, de 73 euros/mes durante tres años, cuando dichas entidades hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de personas trabajadoras por cuenta ajena.

Si las incorporaciones a que se refiere el apartado anterior se realizan con personas jóvenes menores de 30 años, o personas menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la bonificación será de 147 euros/mes durante el primer año, y de 73 euros/mes durante los dos años restantes.

Normativa: artículo 28 y disposición final tercera del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Bonificación por la contratación indefinida o la incorporación como persona socia en la cooperativa o sociedad laboral de personas que realizan formación práctica en empresas

Para el caso de incorporación como persona socia en la cooperativa, la citada bonificación sólo será de aplicación cuando dicha entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de personas trabajadoras por cuenta ajena.

Cuantía: 138 euros/mes.

Duración: Durante tres años.

Vigencia de la medida: indefinida o durante toda la vigencia del contrato si se trata de personas con discapacidad.

Normativa:

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Artículo 25 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento

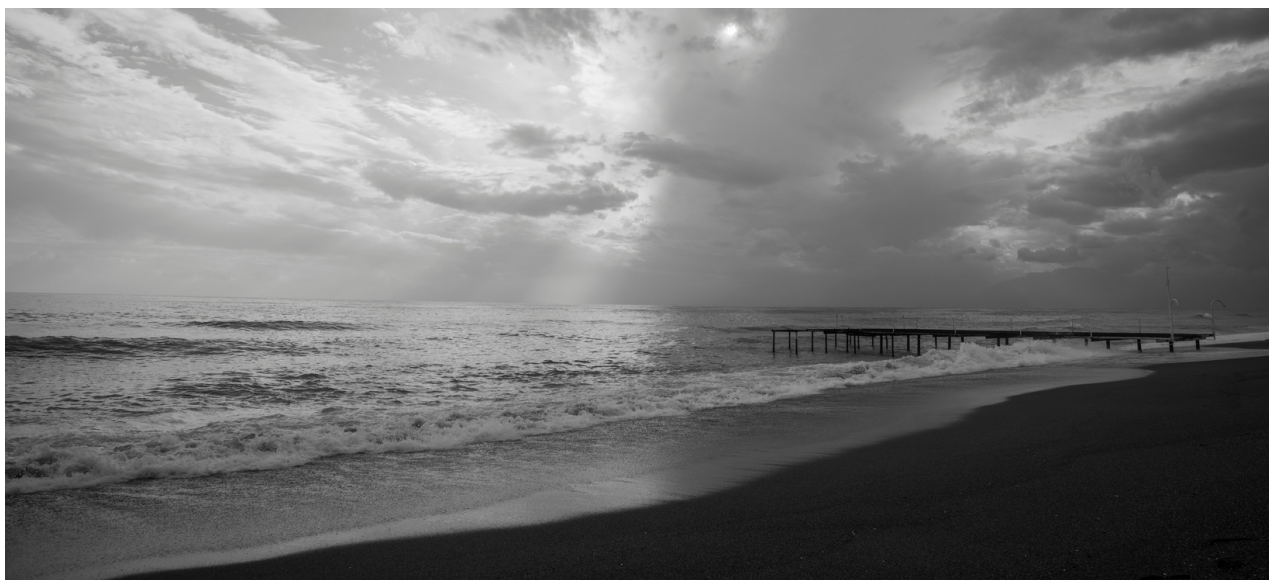
Bonificación del 65 % por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial.

Duración: toda la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida

Normativa: Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

AYUDAS ESTATALES



BONIFICACIONES Y REDUCCIONES PARA EL CONTRATO INDEFINIDO O TEMPORAL DIRIGIDOS COLECTIVOS POR EDAD

Tripulantes de buques (Islas Canarias)

Inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias y tripulantes de buques adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional.

Reducción del 90 % en la cuota empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos.

Duración: indefinida.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios del Artículo 274 de la del Real Decreto Legislativo 8/2015, a tiempo completo y de forma indefinida

Cuantía anual: bonificación, la que corresponda según el vigente Programa de Fomento de Empleo. Dependiendo del colectivo, Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo o Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Duración: según normativa aplicable del Programa de Fomento de Empleo.

Vigencia de la medida: según normativa aplicable del Programa de Fomento de Empleo.

Normativa: Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.



Pincha aquí para más info sobre estas ayudas

AYUDAS ESTATALES

Contrato indefinido de personas jóvenes con baja cualificación beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Se considerarán personas jóvenes con baja cualificación aquellas que no hayan alcanzado los estudios correspondientes al título de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio del sistema de Formación Profesional, de acuerdo con la declaración que realicen a este respecto en su inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Cuantía: 275 euros/mes.

Duración: tres años.

Normativa: disposición adicional primera del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Bonificaciones a la formación en alternancia

Cuantía: Cuantía máxima que resulte de multiplicar el módulo económico establecido reglamentariamente por un número de horas equivalente al 35 % de la jornada durante el primer año del contrato, y el 15 % de la jornada el segundo.

Cuando el contrato de formación en alternancia se formalice con personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la cuantía máxima de las bonificaciones que podrá aplicarse la empresa para la financiación de los costes de formación será la que resulte de multiplicar el correspondiente módulo económico por un número de horas equivalente al 50 % de la jornada durante el primer año del contrato, y del 25 % de la jornada el segundo.

Duración: durante la vigencia del contrato.

Normativa: artículo 26 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Contrato para la Formación en Alternancia a jóvenes menores de 30 años

Jóvenes desempleados inscritos en la Oficina de Empleo.

Cuantía: 91 euros/mes. Asimismo, el citado contrato dará derecho a una bonificación de 28 euros/mes en las cuotas de la persona trabajadora a la Seguridad Social y por los conceptos de recaudación conjunta.

Duración: durante la vigencia del contrato.

Normativa: artículo 23 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.



AYUDAS ESTATALES

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES TRAS LA CONVERSIÓN DE UN CONTRATO EN INDEFINIDO

Conversión de contratos Formativos (contratos para la Formación en Alternancia y Contrato Formativo para la Obtención de la Práctica Profesional)

Cuantía:

- Hombres: 128 euros/mes.
- Mujeres: 147 euros/mes.

Duración: 3 años.

Normativa: artículo 24.1 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Bonificación por la transformación en contratos fijos-discontinuos de contratos temporales suscritos con personas trabajadoras por cuenta ajena agrarias

Cuantía:

- Hombres: 55 euros/mes.
- Mujeres: 73 euros/mes.

Duración: 3 años.

Vigencia de la medida: la aplicación de las bonificaciones se limitará a las transformaciones de contratos temporales en el contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo que se realicen durante los dos primeros años posteriores a la entrada en vigor de este real decreto-ley.

Normativa: artículo 29 y disposición adicional octava del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Conversión de contratos de Relevo

Cuantía:

- Hombres: 55 euros/mes.
- Mujeres: 73 euros/mes.

Duración: 3 años.

Normativa: artículo 24.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Conversión de Contratos Temporales de Fomento del Empleo, Contratos para la Adquisición de la Práctica Profesional y de Formación en Alternancia en Empresas Ordinarias para personas con discapacidad

Cuantía anual de la bonificación:

Discapacidad

- Menores de 45 años: hombres, 4.500 euros; mujeres, 5.350 euros.
- Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 5.700 euros.

Discapacidad Severa

- Menores de 45 años: hombres, 5.100 euros; mujeres, 5.950 euros.
- Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 6.300 euros.

Duración: durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Normativa: Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

AYUDAS ESTATALES

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES AL TRABAJO AUTÓNOMO

Trabajadores autónomos durante el descanso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural

Cuantía: 100 % de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar a la base media que tuviera el trabajador en los doce meses anteriores a la fecha en la que inicie esta bonificación, el tipo de cotización para contingencias comunes vigente en cada momento, excluido el correspondiente a la incapacidad temporal derivada de dichas contingencias.

Esta bonificación será compatible con la establecida en el Real Decreto-Ley 11/1998.

Duración: la duración será durante el periodo de descanso.

Normativa: artículo 38 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, modificada por el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad y por el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural

Contratos de duración determinada que se celebren con personas desempleadas para sustituir a la persona trabajadora autónoma en determinados supuestos (riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, nacimiento y cuidado del menor o la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del menor o de la menor lactante)

Inscritos como demandantes de empleo.

Cuantía: 366 euros/mes.

Duración: mientras dure la sustitución.

Normativa: artículo 17.1.c) del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.



[**Pincha aquí para más info sobre estas ayudas**](#)



AYUDAS ESTATALES

Familiar colaborador

Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos en Régimen Especial de Trabajo por cuenta propia que corresponda: cónyuge, pareja de hecho y familiares autónomos por consanguineidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive y, en su caso, por adopción.

Sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento:

- Meses 1 a 18, bonificación del 50 %.
- Meses 19 a 24, bonificación del 25 %.

Duración: 24 meses.

Normativa: Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.



Trabajadores autónomos por inicio de una actividad por cuenta propia

Trabajadores por cuenta propia o autónomos que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los dos años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Cuantía: con carácter general, se aplicará una cuota reducida por contingencias comunes y profesionales, a contar, quedando los trabajadores excepcionados de cotizar por cese de actividad y por formación profesional.

La cuantía anual de la cuota reducida se establecerá en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado y su distribución entre las referidas contingencias se determinará reglamentariamente.

Duración: desde la fecha de efectos del alta y durante los doce meses naturales completos siguientes.

Normativa: artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, modificada por el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad y por el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

AYUDAS ESTATALES



[Pincha aquí para más info sobre estas ayudas](#)

Reincorporadas

Las trabajadoras autónomas que hubieran cesado en su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela y vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los 2 años siguientes a la fecha efectiva de cese.

Cuantía: bonificación equivalente del 80% de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar a la base media que tuvieran las trabajadoras en los doce meses anteriores a la fecha en que cesaron en su actividad, el tipo de cotización para contingencias comunes vigente en cada momento, excluido el correspondiente a la incapacidad temporal derivada de dichas contingencias.

Duración: durante los 24 meses siguientes a la fecha de reincorporación.

Normativa: artículo 38 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, modificada por el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad y por el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Trabajadores autónomos por cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave

Cuantía: bonificación del 75 por ciento de la cuota por contingencias comunes que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador en los doce meses anteriores a la fecha en la que inicie esta bonificación, el tipo de cotización para contingencias comunes vigente en cada momento, excluido el correspondiente a la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Duración: durante el período de percepción de dicha prestación.

Normativa: artículo 38 quater de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, modificada por el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

AYUDAS ESTATALES

Trabajadores autónomos de empresas emergentes en situación de pluriactividad

Cuantía: bonificación del cien por cien de la cuota correspondiente a la base mínima establecida con carácter general, en cada momento, en el citado régimen especial durante los tres primeros años.

Esta bonificación será incompatible con los beneficios en la cotización previstos en los artículos 31 y 32.

Duración: de forma continuada en tanto persista la situación de pluriactividad y, como máximo, durante los tres primeros años, a contar desde la fecha del alta que se produzca como consecuencia del inicio de la actividad autónoma por la dedicación a la empresa emergente.

La bonificación se extinguirá, en todo caso, en el momento en que cese la situación de pluriactividad, no pudiendo reiniciarse posteriormente su aplicación en el supuesto de que se produzca una nueva situación de pluriactividad.

Normativa: artículo 38 quinquies de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo, modificada por la Disposición Final 4 de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.



Trabajadores autónomos de Ceuta y Melilla en los sectores que recoge el artículo 36 de la ley 20/2007

Cuantía: Bonificación del 50 por ciento de la cuota por contingencias comunes correspondiente a la base de cotización provisional o definitiva que resulte de aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo 308.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

Duración: indefinida.

Normativa:

Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

AYUDAS ESTATALES

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES AL PERSONAL INVESTIGADOR

Bonificación por la contratación de personal investigador bajo la modalidad de contrato predoctoral

Contratación de personal investigador bajo la modalidad de contrato predoctoral establecida en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Cuantía: 115 euros/mes.

Duración: Durante la vigencia del contrato.

Normativa: Artículo 27 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Bonificación en la cotización empresarial a la Seguridad Social del personal investigador

Contratación indefinida, por empresas dedicadas a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica,

Cuantía: Bonificación del 40% sobre la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes.

La contratación de personas investigadoras jóvenes, entendiendo por tales aquellas que sean menores de 30 años, y la contratación de mujeres investigadoras dará, respectivamente, derecho a una bonificación adicional de un 5 por 100, siendo estas acumulables, en su caso, entre sí.

Duración: 3 años.

Normativa:

Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador

Disposición adicional séptima y disposición final décima del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.



Pincha aquí para más info sobre estas ayudas



AYUDAS CASTILLA-LA MANCHA

SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAPTACIÓN DEL TALENTO

El Decreto 126/2022, de 20 de diciembre, tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones del programa "Captación del Talento", para la contratación indefinida, el inicio de la actividad emprendedora y la ayuda asociada a los gastos de traslado e instalación de personas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla-La Mancha.

Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida

Objeto

Esta línea de ayudas tiene como objeto subvencionar la contratación indefinida de personas trabajadoras cuando el puesto de trabajo se genere en alguna de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla-La Mancha.

Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora

Objeto

Esta línea de ayudas tiene como objeto subvencionar el inicio de la actividad emprendedora de aquellas personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, que la desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla-La Mancha, con la finalidad de compensar los gastos de inicio de dicha actividad.

Línea 3: Bono Talento Rural

El Bono "Talentos Rurales" está destinado a sufragar los gastos asociados al traslado de residencia habitual a las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla-La Mancha, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos para ello.



[Pincha aquí para más info sobre estas ayudas](#)



AYUDAS CASTILLA-LA MANCHA

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO

La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la formación y la contratación de las personas desempleadas, así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y de formación profesional en el ámbito laboral.

Líneas de subvención:

- **Línea 1:** Ayudas para la contratación por las entidades locales.
- **Línea 2:** Ayudas para la formación profesional en el ámbito laboral.
- **Línea 3:** Ayudas para la contratación de las personas titulares del cheque empleo.

Entidades Beneficiarias:

En la **línea 1**, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios.

En la **línea 2**, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación.

En la **línea 3**, podrán ser beneficiarias de las subvenciones, las empresas y entidades sin ánimo de lucro, las personas trabajadoras autónomas, las sociedades laborales o cooperativas y las comunidades de bienes, que realicen contrataciones por tiempo indefinido o contratos formativos.

Plazo de ejecución:

Para la **línea 1**, serán subvencionables las actuaciones que realicen hasta el 31 de octubre de 2024. No obstante, cuando la contratación vaya precedida de una acción formativa de las previstas en la línea , el plazo finalizará el 30 de mayo de 2024.

Para la **línea 2**, serán subvencionables las actuaciones que se realicen desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión hasta el 30 de mayo de 2024.

Para la **línea 3**, serán subvencionables las actuaciones que se realicen desde la emisión del cheque empleo hasta el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, el cheque empleo podrá canjearse en un año desde su emisión.

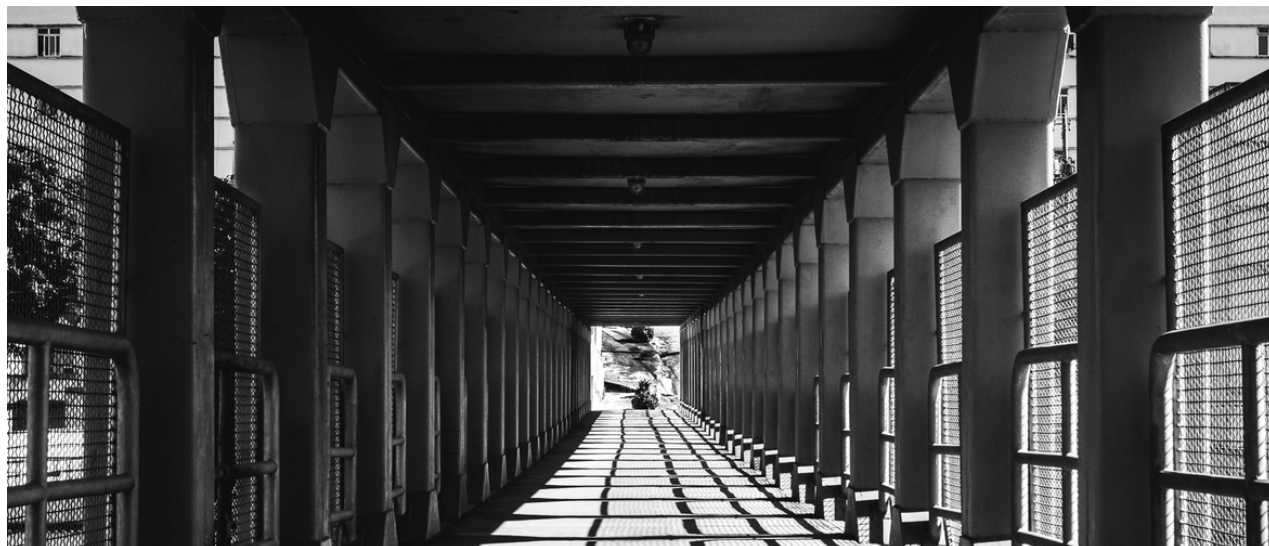
Personas participantes:

- a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas y que tengan reconocida un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas jóvenes con baja cualificación.
- d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género , con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en el apartado a.
- e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f) Colectivos de diversidad sexual y derechos LGTBI en Castilla- La Mancha.



[Pincha aquí para más info sobre estas ayudas](#)

AYUDAS CASTILLA-LA MANCHA



[Pincha aquí para más info sobre estas ayudas](#)

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL RETORNO DEL TALENTO

Siendo uno de los objetivos de las políticas del Gobierno Regional fomentar el retorno de las ciudadanas y ciudadanos titulados de Castilla-La Mancha, que tuvieron que emigrar en los años de la crisis, con estas ayudas se trata concretamente de:

- a) Favorecer el retorno de talentos, a través de contratación laboral indefinida.
- b) Incentivar el inicio de la actividad emprendedora.
- c) Otorgar el "Pasaporte de Vuelta", título que lleva asociada una ayuda económica, para paliar los gastos de desplazamiento y mudanza, desde el extranjero a nuestra comunidad, a aquellas personas que quieran volver.

Actuaciones financiadas

- **Línea 1:** Subvenciones para la contratación indefinida, dirigidas a las empresas y entidades que contraten a ciudadanas y ciudadanos de Castilla-La Mancha, que hayan residido o trabajado en el extranjero, con la finalidad de facilitar el regreso e incorporación de las mismas al mercado laboral de Castilla-La Mancha.
- **Línea 2:** Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora, dirigidas a ciudadanas y ciudadanos de Castilla-La Mancha que hayan residido o trabajado en el extranjero y quieran desarrollar una actividad económica por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con la finalidad de compensar los gastos de inicio de la actividad a los que se enfrenta toda persona emprendedora.
- **Línea 3:** "Pasaporte de vuelta", dirigido a ciudadanas y ciudadanos de Castilla-La Mancha que, residiendo en el extranjero, quieran retornar a la región y fijar en ella su residencia habitual. El "Pasaporte de vuelta" constituye un título que lleva asociada una ayuda económica, que tiene como objetivo sufragar los gastos de desplazamiento que dicho retorno origine.

AYUDAS CASTILLA-LA MANCHA

SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL RELEVO EN ACTIVIDADES Y OFICIOS TRADICIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA

La finalidad de estas subvenciones consiste en facilitar la formación práctica en las distintas actividades y oficios tradicionales en Castilla- La Mancha y el acceso al empleo de calidad dentro de los mismos, dando respuesta adecuada a la necesidad de personal cualificado que haga posible el relevo, con especial incidencia en actividades y oficios en riesgo de desaparición, así como en aquellos en los que las técnicas empleadas están declaradas Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Inmaterial.

Entidades beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales, las cooperativas, las comunidades de bienes y las entidades sin ánimo de lucro.

Líneas de subvención y plazo de ejecución:

Línea 1: Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios en actividades y oficios tradicionales y su posterior transformación en contratos indefinidos.

Línea 2: Ayudas para la contratación indefinida en actividades y oficios tradicionales.

Línea 3: Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de contratos formativos en actividades y oficios tradicionales.



[Pincha aquí para más info sobre estas ayudas](#)



AYUDAS CASTILLA-LA MANCHA

EMPRESAS DE INSERCIÓN - AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Concesión directa de ayudas, para el fomento de la inserción laboral de personas en situación de exclusión social, a través de Empresas de Inserción.

La Línea 1, para la contratación y/o mantenimiento de personas en situación de exclusión social.

La Línea 2, para el mantenimiento de personal técnico de acompañamiento y/o producción.

La Línea 3, para la contratación de asistencias técnicas para la elaboración de estudios y auditorías contables y sociales de estas empresas.

Cuantía de las subvenciones

Línea 1

La cuantía de la subvención por la formación de contratos a jornada completa, será la que se establece a continuación, en función de la duración:

- 1.El 100% del Salario Mínimo Interprofesional anual, vigente en el momento de la solicitud, durante los 12 primeros meses del contrato.
- 2.El 75% del Salario Mínimo Interprofesional anual, vigente en el momento de la solicitud inicial, desde el mes decimotercero hasta el mes vigésimo cuarto del contrato.
- 3.El 40% del Salario Mínimo Interprofesional anual, vigente en el momento de la solicitud inicial, desde el mes vigésimo quinto hasta el trigésimo sexto del contrato.

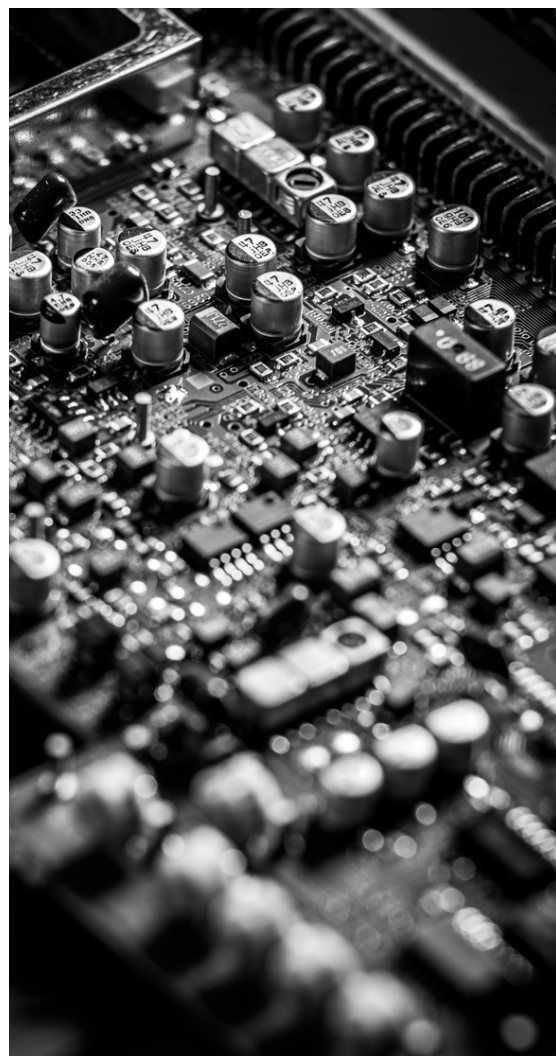
Línea 2

Se subvencionarán los costes salariales de las personas contratadas, correspondientes a jornada completa:

- Las cuantías del 75% del S.M.I. anual vigente en el momento de la solicitud, por técnico por periodos de 12 meses

Línea 3

- 1.Para la realización de estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica y/o financiera, hasta 6.000 euros.
- 2.Para la realización de auditorías contables obligatorias, hasta una máxima de 1.500 euros.
- 3.Para la realización de auditorías sociales, hasta un máximo de 1.500 euros.
- 4.Para costes derivados de certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones hasta un máximo de 1.000 euros.



Pincha aquí para más info sobre estas ayudas

AYUDAS CASTILLA-LA MANCHA



AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Líneas de subvención:

Línea 1: Ayudas para la contratación indefinida.

Línea 2: Ayudas para la contratación indefinida fija discontinua.

Línea 3: Ayudas del programa "Cheque transición".

Línea 4: Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa.

Cuantía de las subvenciones

Línea 1

La cuantía de la ayuda será de 6.000 euros por cada contrato realizado.

Línea 2

Se tomará como referencia el importe de 6.000 euros por cada contrato realizado, minorándose de forma proporcional de acuerdo al periodo estimado de duración de la actividad que figure en el contrato, durante un año.

Línea 3

La cuantía de la subvención por cada contrato realizado será de 6.000 euros. Dicha cuantía se verá incrementada en 1.000 euros, cuando la persona contratada sea de los siguientes colectivos:

- Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género.
- Colectivos en situación de exclusión social.

Línea 4

La cuantía de la ayuda por cada conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos a jornada completa será de 3.000 euros, siempre que la jornada inicial sea menor o igual al 50% de la jornada completa. En caso de que la jornada inicial sea superior al 50%, el importe se reducirá proporcionalmente.

La cuantía prevista anteriormente, se verá incrementada un 10% cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género.
- Personas en situación de exclusión social o que procedan de una empresa de inserción.



Pincha aquí para más info sobre estas ayudas

AYUDAS CASTILLA-LA MANCHA

AYUDAS PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

La presente ayuda tiene por finalidad facilitar el acceso a un primer empleo de calidad a personas desempleadas de Castilla-La Mancha.

Líneas de subvención:

Línea 1

Ayudas para la formalización de contratos de formación en alternancia, siendo el objetivo de dichos contratos favorecer la inserción laboral de los jóvenes mediante su cualificación profesional en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en las empresas.

Línea 2

Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional, siendo el objeto de dichos contratos favorecer la obtención de las personas trabajadoras para la contratación y/o mantenimiento de personas en situación de exclusión social.

Línea 3

Ayudas para la formalización de contratos de relevo, cuyo objeto es favorecer el relevo generacional en las empresas de Castilla-La Mancha.

Línea 4

Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo, y para la contratación indefinida de personas que hubieran finalizado su relación laboral, mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas, en los seis meses anteriores a la contratación indefinida.

Cuantía de las subvenciones

Las entidades beneficiarias podrán recibir una subvención por importe 5.500 euros para la realización de contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de práctica profesional o contratos de relevo. Asimismo, recibirán una subvención por importe de 6.000 euros para la transformación en contratos indefinidos de los contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo, y para la contratación indefinida de personas que hubieran finalizado su relación laboral, mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas, en los seis meses anteriores a la contratación indefinida.



Pincha aquí para más info sobre estas ayudas

